



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

<b>CÁMARA DE DIPUTADOS</b>	
<b>MESA DE MOVIMIENTO</b>	
18 SEP 2013	
Recibido.....	Hs.
Exp. N°.....	U.S.

PROYECTO DE COMUNICACION

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, solicita al Poder Ejecutivo de la Provincia, que a través de la Secretaria de Comunicación Social, disponga en forma urgente, la inclusión de las Comunas de la Provincia al régimen establecido por el Decreto Nro. 1997 del 18 de Julio de 2013, por el que se dispone **“la adquisición de espacios publicitarios en servicios de comunicación audiovisual de la provincia”**, los que **“se asignarán a las agrupaciones políticas con representación provincial o distrital que presenten candidatos a autoridades municipales en los próximos comicios generales a realizarse el día 27 de octubre”**

MIRIAM CINALLI  
DIPUTADA PROVINCIAL



FUNDAMENTOS:

El Dto. 1997 del P.E. dispone en su art. 1ro. la adquisición de espacios publicitarios en servicios de comunicación audiovisual de la provincia que cuenten con habilitación otorgada por la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA), los cuales se distribuirán en los términos y con los alcances consignados en el presente”. A su vez el art. 3ro. Dispone: “El crédito en segundos de publicidad electoral en servicios de comunicación audiovisual que contratare el Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado se asignará a las agrupaciones políticas con representación provincial o distrital que presenten candidatos a autoridades municipales en los comicios generales del próximo 27 de Octubre. . .”

**Esta disposición es absolutamente discriminatoria para con las Comunas del territorio provincial** y coloca a las mismas en un plano de injusticia al no asignar espacios de publicidad contratados por el Gobierno Provincial y distribuidos solo para las Municipalidades. Pareciera que las Comunas no tienen los mismos derechos políticos y constitucionales de los que si gozan los Municipios.

La medida deja totalmente al margen a las Comunas de cualquier publicidad electoral dado que la Ley Provincial Nro. 13235 veda a las agrupaciones políticas la posibilidad de contratar por sí o por terceros, espacios en cualquier modalidad de radio o televisión, con fines electorales.

MIRIAM CINALLI  
DIPUTADA PROVINCIAL